

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARIA ACADEMICA

Callao, 27 de Agosto del 2021

Señor: Presente.-

Con fecha 27 de Agosto del 2021 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº360-2021-CF/FCS.- Callao, 27 de Agosto del 2021.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Expediente Nº 003855, presentado por Don (ña) BAZAN DOMINGUEZ, ROSALY PAOLA solicitando se le otorgue el Título Profesional de Licenciado (a) en Enfermería.

CONSIDERANDO:

Que, estando contemplado en el inciso 89.2, artículo 89 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que a la letra dice: "Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. La universidad establecerá modalidades adicionales una vez que estén acreditadas las carreras profesionales";

Que, de acuerdo lo estipulado en el literal b), artículo 10°, Capítulo II: Título Profesional, del **Reglamento de Grados y Títulos** de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, que a la letra dice: "*Para la obtención del Título Profesional se requiere: b) La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional*"; además en el artículo 33° del acotado Reglamento indica que: *La Titulación Profesional por la modalidad de /tesis se realiza por dos procedimientos* a) Sin ciclo de tesis, y b) Con ciclo de tesis;

Que, asimismo en el artículo 84º del **Reglamento de Grados y Títulos** de la Universidad Nacional del Callao; se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller en mesa de partes de la universidad después de la sustentación y aprobación de la tesis, para solicitar la expedición de diploma de título profesional por la modalidad de Titulación sin ciclo de tesis;

Que, habiendo el interesado sustentado y aprobado la Tesis titulado: "NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA EN MADRES DE LA LACTANTES MENORES DE SEIS MESES QUE ASITEN AL CENTRO DE SALUD ALTA MAR, CALLAO 2019", de acuerdo al Acta N°008/20201de fecha 15 de Junio del 2021, del Jurado de Tesis por la Modalidad de Titulación sin ciclo de tesis;

Que, según el **Dictamen N°032-2021-TIT-SIN CICLO TESIS ENF-CGT/FCS-VIRTUAL**, de la Comisión de Grados y Títulos de fecha **19 de Agosto de 2021**, el expediente presentado por el (la) Bachiller en Enfermería **BAZAN DOMINGUEZ**, **ROSALY PAOLA**, cumple los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria del 27 de Agosto del 2021; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao; así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARIA ACADEMICA

RESUELVE:

- 1. Declarar Apta a el (la) Bachiller en Enfermería, Don (ña) **BAZAN DOMINGUEZ**, **ROSALY PAOLA** para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el **Título Profesional de Licenciado en Enfermería**.
- 2. Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Dra. MERY JUANA

(FDO.): Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA DE PEREYRA .- Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud.-

(FDO.): Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes

g. CESAR ANGEL DURAND GONZALES

Secretario Académico